

Reglamento de Autoevaluación Institucional

EXTRACTO DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2025.

La resolución que sigue fue adoptada por mayoría en sesión extraordinaria del Consejo Universitario el 24 de abril de 2025 a las 09h00.

Luego de las deliberaciones pertinentes, los miembros del Consejo resolvieron por unanimidad:

RCU-E-032-25

Aprobar el Reglamento de Autoevaluación Institucional, de Sedes, Extensiones, Carreras y Programas.

Lo certifico,



Ab. Nicolás Larrea Fradejas
Secretario General-Procurador
Universidad de Los Hemisferios

REGLAMENTO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, DE SEDES, EXTENSIONES, CARRERAS Y PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS

CAPÍTULO I: DEL OBJETO Y EL ÁMBITO

Artículo 1.- Objeto. - El presente documento tiene como objeto, establecer las directrices para ejecutar los procesos de autoevaluación institucional, así como de sus sedes, extensiones, sus carreras y programas de posgrado con la finalidad de asegurar la calidad académica y administrativa de la Universidad de Los Hemisferios, su gestión institucional, de sedes y extensiones, así como de sus carreras y programas.

Artículo 2.- Ámbito. - El presente reglamento se aplicará a todos los procesos académicos y administrativos, y regirá la autoevaluación institucional, de las sedes, extensiones, carreras y programas de la Universidad de Los Hemisferios y será de aplicación obligatorio por todos los miembros de la comunidad universitaria.

CAPÍTULO II: DE LA AUTOEVALUACIÓN

Artículo 3.- Autoevaluación. – La autoevaluación es el proceso autorreflexivo, participativo y técnico que desarrollará la Universidad de Los Hemisferios, bajo la concepción del ciclo de Deming¹, para alcanzar la calidad en sus procesos académicos y administrativos con base en la mejora continua a nivel institucional, sus sedes y extensiones, como de sus carreras y programas.

Artículo 4.- Principios de la Autoevaluación. – La autoevaluación institucional, de sus sedes y extensiones, así como de carreras y programas se regirán bajo los siguientes principios: autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, ética, compromiso social, transparencia, ética, imparcialidad pertinencia, integralidad, y eficiencia, así como también autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Artículo 5.- Propósitos de la autoevaluación. – La autoevaluación institucional, de sedes y extensiones, así como de sus carreras y programas, tendrán los siguientes propósitos:

- a) Generar una cultura de calidad institucional que ligada al enfoque humanista de la Universidad de Los Hemisferios contribuya a la formación de profesionales íntegros y comprometidos con el bien común,

¹ El ciclo de Deming, también conocido como ciclo PDCA, es un método de mejora continua que se utiliza para optimizar los procesos y la calidad de las organizaciones.

- b) Establecer los mecanismos necesarios para el aseguramiento de la calidad en todo los proceso académicos y administrativos que la Universidad desarrolla en el proceso de enseñanza de los estudiantes de grado y posgrado,
- c) Promover una cultura de evaluación interna a través de los procesos de autoevaluación a nivel institucional, de sedes y extensiones, de carreras y programas que la Universidad de Los Hemisferios oferta a la sociedad,
- d) Formar al talento humano de todos los estamentos de la comunidad universitaria, a través de actividades de capacitación y formación en procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones; y, de sus carreras y programas,
- e) Consolidar a la Institución, sus carreras y programas a través de procesos de evaluación externa con fines de acreditación nacional e internacional, orientados a mejorar su eficiencia, potenciar la capacidad investigativa, la proyección social y la calidad académica,
- f) Gestionar el desarrollo de fuentes de información confiables y eficientes para respaldar el accionar y transparencia de la Universidad en su gestión institucional; y,
- g) Desarrollar planes de mejora continua y aseguramiento de la calidad que permitan potenciar las fortalezas de la universidad y disminuir sus falencias detectadas en la ejecución de sus procesos académicos y administrativos.

Artículo 6.- De la periodicidad de la autoevaluación. – La Universidad de Los Hemisferios realizará el proceso de autoevaluación institucional, de sus sedes, extensiones, carreras o programas de posgrado de manera periódica y sistemática para el cumplimiento de sus propósitos, de conformidad a la necesidad institucional o al cumplimiento total y/o resultados de los planes de mejoras implementados.

CAPÍTULO III: DE LOS ÓRGANOS INTERNOS EN LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, SEDES Y EXTENSIONES, CARRERAS Y PROGRAMAS

Artículo 7.- De la Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad. – La Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de Los Hemisferios, es un órgano asesor del Consejo Universitario, en temas de aseguramiento de la calidad y procesos de evaluación internos y externos con o sin fines de acreditación.

Será responsable de liderar la ejecución de los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas, de la coordinación institucional interna y externa con el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, así como del seguimiento de las políticas y planes que implemente la Universidad para la mejora continua y el aseguramiento de la calidad.

Artículo 8.- Conformación de la Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad. – La Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de Los Hemisferios, estará conformada de la siguiente manera:

- a) El/la rector/a o su delegado,
- b) El/la Vicerrector/a Académico/a, quien la presidirá,
- c) El/la Vicerrector/a Administrativo/a Financiero/a o su delegado,
- d) El/la directora/a General de Desarrollo Institucional,
- e) El/la director/a de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad,
- f) El/la directora/a de Dirección Estratégica,
- g) El/la directora/a de Posgrados Online,
- h) Un representante académico del IDE,
- i) Un representante de los decanos,
- j) Un representante por parte de los docentes titulares,
- k) Un representante del personal administrativo y trabajadores,
- l) Un representante de los estudiantes que acredite al menos el 50% de su malla curricular aprobada de tercer nivel de grado; y,
- m) El/la Secretario/a General o su delegado, quien asumirá como secretario de la Comisión y tendrá derecho a voz, pero sin voto.

Los miembros designados por el Consejo Universitario deberán contar preferentemente con experiencia en procesos de evaluación, mejora continua y conocimientos de metodologías de calidad.

Cada uno de los miembros que conformen la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad tendrá derecho a voz y voto. En caso de empate el/la presidente/a tendrá voto dirimente.

El representante del personal administrativo y trabajadores no tendrá derecho a voto en aquellos aspectos académicos que trate la comisión.

Los representantes de los estamentos de docentes, trabajadores y estudiantes serán designados por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Hemisferios.

Artículo 9.- Pérdida de condición de miembros de la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad. - Los miembros de la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad perderán su condición de tales, por lo siguientes motivos:

- a) Término del periodo para el cual fueron electos o designados,
- b) Renuncia presentada por escrito ante el Rector de su designación o de su cargo institucional,
- c) Inasistencia irregular calificada por la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad,
- d) Incumplimiento de tareas asignadas; y,
- e) Pérdida de condición de miembro o estudiante de la Universidad de Los Hemisferios.

Artículo 10.- De las funciones de la Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad. – Son funciones de la Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad:

- a) Fomentar una cultura de calidad institucional,
- b) Orientar, asesorar y supervisar los procesos de autoevaluación, mejora continua y aseguramiento de la calidad,
- c) Definir políticas, normas y procedimientos de evaluación interna y/o externa que contribuyan al aseguramiento de la calidad,
- d) Velar por la calidad académica y administrativa de la Universidad de Los Hemisferios apegados a su filosofía institucional,
- e) Revisar la propuesta y modificaciones futuras del sistema de gestión interna de la calidad, presentadas por la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad,
- f) Supervisar y evaluar la implementación del sistema de gestión interna de la calidad,
- g) Revisar el plan de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, así como de carreras y programas, considerando los mecanismos de participación definidos por la Universidad de Los Hemisferios,
- h) Supervisar el cumplimiento del cronograma del plan de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, así como de carreras y programas, considerando los plazos determinados por el CACES para la evaluación externa con fines de acreditación,
- i) Organizar y orientar a los comités específicos de aseguramiento de la calidad y al personal que apoyará en los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, así como de carreras y programas,
- j) Evaluar y analizar, de manera crítica y consistente, los reportes e informes de la dirección de evaluación y aseguramiento de la calidad,
- k) Revisar y conocer el informe preliminar de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, así como de carreras y programas,
- l) Poner en conocimiento del Consejo Universitario de la Universidad de Los Hemisferios, el informe final del proceso de autoevaluación institucional para su aprobación,
- m) Coordinar con las instancias internas que correspondan, la elaboración, seguimiento y evaluación a la ejecución de los planes de mejoras institucional, de sedes y extensiones, carreras y programas o de aseguramiento de la calidad según el caso,
- n) Aprobar los reportes periódicos del cumplimiento de los Planes de Mejora Institucional, de sedes y extensiones, así como de carreras y programas remitidos por la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad,
- o) Solicitar a las máximas autoridades de la Universidad de Los Hemisferios su participación con recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, necesarios para llevar a cabo los procesos de autoevaluación,

- p) Invitar a las autoridades, docentes, expertos en temas de aseguramiento de la calidad para que participen con voz, pero sin voto en las sesiones de la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad; y,
- q) Las demás establecidas en orden de sus competencias por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Hemisferios.

Artículo 11.- De las funciones del presidente de la Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad. – Son funciones del/la presidente/a de la Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad:

- a) Dar seguimiento a las resoluciones de la Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad,
- b) Legalizar con su firma, de manera conjunta con el secretario o secretaria, las actas expedidas por la Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad,
- c) Disponer al/la secretario/a para que realice la convocatoria y proponer el orden del día para las sesiones de la Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad; y,
- d) Dirigir las sesiones de la Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad; y;
- e) Las demás que delegue el Consejo Universitario o el Rector.

Artículo 12.- De las funciones del/la secretario/a de la Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad. - Son funciones del/la secretario/a de la Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad:

- a) Convocar a las sesiones de la Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad por disposición del/la presidente/a,
- b) Concurrir a las sesiones de la Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad,
- c) Verificar el quórum de asistencia, así como registrar las votaciones y proclamar sus resultados, de acuerdo con las disposiciones del/la presidente/a,
- d) Elaborar las actas de las sesiones de la Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad y mantenerlas bajo su custodia, debidamente suscritas y foliadas en orden cronológico,
- e) Archivar, registrar y custodiar las actas, resoluciones y registros digitales, así como la demás documentación que disponga la Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad,
- f) Notificar y certificar las resoluciones y demás documentación de la Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad,
- g) Suscribir juntamente con el/la presidente/a, las actas y resoluciones de la Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad; y,
- h) Las demás funciones que el/la presidente/a de la Comisión Interna de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad establezca.

Artículo 13.- De las subcomisiones de aseguramiento de la calidad. – La Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de Los Hemisferios podrá conformar en los casos que se requieran las subcomisiones de aseguramiento de la calidad, que apoyarán el desarrollo de los procesos de autoevaluación institucional, de sedes y extensiones, así como de carreras y programas.

Estas subcomisiones estarán integradas por:

- a) El/la Decano/a de la facultad,
- b) El/la Coordinador/a de la carrera o programa; y,
- c) Un/a docente titular de la carrera o programa.
- d) Representante de la unidad académica o administrativa involucrada

El coordinador de la carrera o programa y el personal académico titular deberá contar con experiencia en procesos de evaluación, mejora continua y aseguramiento de la calidad.

Artículo 14.- De las funciones de las subcomisiones de aseguramiento de la calidad. – Las subcomisiones de aseguramiento de la calidad conformados por la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad, tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar un proceso de evaluación mediante un análisis profundo del estado de cumplimiento de los criterios y/o indicadores definidos para los procesos de autoevaluación institucional, de sedes y extensiones, así como de carreras y programas,
- b) Elaborar y validar los documentos resultantes del análisis del cumplimiento de los criterios y/o indicadores definidos para los procesos de autoevaluación institucional, de sedes y extensiones, así como de sus carreras y programas,
- c) Retroalimentar conforme las funciones asignadas para el mejoramiento del proceso de autoevaluación institucional, de sedes y extensiones, así como de sus carreras y programas,
- d) Elaborar informes previos de autoevaluaciones institucionales, de sedes y extensiones, así como de carreras y programas; y,
- e) Las demás establecidas por la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de Los Hemisferios.

Artículo 15.- De la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad. - La Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad es un organismo de apoyo y ejecución de las actividades encomendadas por la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad, y tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Consejo Universitario, a la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad, y a las autoridades de la Universidad de Los Hemisferios en los procesos de evaluación, mejora continua y aseguramiento de la calidad,
- b) Implementar los procesos y políticas aprobadas respecto del desarrollo de la cultura de calidad,

- c) Desarrollar políticas, proyectos, metodologías, procedimientos y/o planes que instrumenten los procesos de autoevaluación institucional, de sedes y extensiones, de carreras y programas, y la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de mejora,
- d) Gestionar la creación e implementación del sistema de aseguramiento de la calidad de la Universidad de Los Hemisferios,
- e) Elaborar el plan, los informes preliminares y finales de autoevaluación institucional, de sedes y extensiones, así como de carreras y programas para la revisión de la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad y, aprobación del Consejo Universitario,
- f) Evaluar a la calidad académica y administrativa de la Universidad de Los Hemisferios, sus sedes y extensiones, así como de sus carreras y programas de acuerdo con los modelos nacionales de evaluación expedidos por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad e internacionales relacionados a la filosofía institucional,
- g) Remitir informes periódicos de la ejecución de los procesos de evaluación institucional, sedes y extensiones, así como carreras y programas; y, de la implementación de los planes de mejora resultantes de los procesos de autoevaluación para conocimiento y aprobación de la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad,
- h) Capacitar a los miembros designados por la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad que conformarán los grupos específicos de aseguramiento de la calidad en temas de evaluación interna, mejora continua y aseguramiento de la calidad,
- i) Elaborar una guía del proceso de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, de carreras y programas,
- j) Ejecutar el seguimiento a la ejecución de los planes de mejora resultantes de los procesos de autoevaluación institucional, de sedes y extensiones, así como de carreras y programas,
- k) Gestionar y validar la información a ser reportada mediante la plataforma SIIES ante las instituciones reguladoras del Sistema de Educación Superior; y,
- l) Las demás atribuciones que le fuesen delegadas en el ámbito de sus competencias.

CAPÍTULO IV: DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, SEDES Y EXTENSIONES, CARRERAS Y PROGRAMAS.

Artículo 16.- De los referentes para los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas. – Para la ejecución de los procesos de autoevaluación la Universidad de Los Hemisferios, de conformidad con su filosofía institucional y plan estratégico de desarrollo institucional, considerando los propósitos de la autoevaluación, los referentes a tomar en cuenta en los procesos de autoevaluación pueden ser:

- a) Referentes adoptados de los modelos de evaluación definidos por organismos nacionales o internacionales.
- b) Otros referentes que la institución considere necesarios.

Artículo 17.- De la alineación de los referentes para los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas. – La Universidad de Los Hemisferios para el desarrollo de sus procesos de autoevaluación institucional, de sedes y extensiones, así como de sus carreras y programas, al momento de adoptar los referentes de dichos procesos, deberán asegurar que estos se encuentren alineados al Modelo Educativo, su Filosofía Institucional, su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, su Ideario; y, su Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.

Artículo 18.- De las fases de los procesos de autoevaluación. – La Universidad de Los Hemisferios para el desarrollo de sus procesos de autoevaluación, considerará las siguientes fases:

- a) Planear el proceso de autoevaluación;
- b) Hacer el proceso de autoevaluación;
- c) Verificar la información generada del cumplimiento del proceso de autoevaluación; y,
- d) Actuar sobre la información generada del cumplimiento del proceso de autoevaluación.

Artículo 19.- Planear el proceso de autoevaluación. - La Universidad de Los Hemisferios para la preparación de los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas, deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Definir un plan de autoevaluación, que contenga los procesos, recursos, metodologías y objetivos a ser alcanzados,
- b) Establecer el propósito y alcance de cada proceso de autoevaluación,
- c) Desarrollar la agenda de trabajo por cada proceso de autoevaluación que incluye capacitaciones, visitas de campo, recursos, etc.,
- d) Elaborar una campaña de comunicación para los procesos de autoevaluación institucional, de sedes y extensiones, así como de carreras y programas,
- e) Definir roles y responsabilidades conforme las funciones a realizar por los grupos de interés directos (autoridades, profesores, estudiantes y personal administrativo y trabajadores) y los grupos de interés indirectos (empleadores, graduados o asociaciones, etc.),
- f) Adoptar los modelos referentes a ser aplicados para cada proceso de autoevaluación,
- g) Desarrollar los instrumentos para la recolección y análisis de la información por cada proceso de autoevaluación,
- h) Establecer los mecanismos de participación efectiva de los actores involucrados por cada proceso de autoevaluación; y,
- i) Definir los recursos económicos, humanos, logísticos y tecnológicos,

Artículo 20.- Implementar el proceso de autoevaluación. – La Universidad de Los Hemisferios, para ejecutar los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas, deberá realizar las siguientes acciones:

- a) Implementar el plan de autoevaluación aprobado por el Consejo Universitario,
- b) Ejecutar el cronograma de trabajo establecido en el plan de autoevaluación por cada proceso de autoevaluación que desarrolle la Universidad de Los Hemisferios,
- c) Evaluar conforme los modelos referentes adoptados para cada proceso de autoevaluación,
- d) Aplicar los instrumentos para la recolección y análisis de la información por cada proceso de autoevaluación,
- e) Implementar los mecanismos de participación efectiva de los actores involucrados por cada proceso de autoevaluación; y,
- f) Generar el informe preliminar y final de autoevaluación del cumplimiento de los referentes por cada proceso de autoevaluación desarrollado.

Artículo 21.- Verificar la información. - La Universidad de Los Hemisferios para ejecutar los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas, considerará las siguientes acciones:

- a) Elaborar el informe preliminar de autoevaluación del cumplimiento de los estándares e indicadores contemplados en los modelos usados como referentes en el proceso de autoevaluación, los grupos específicos en el caso de ser necesario, deberán validar con los involucrados pertinentes los resultados preliminares y será conocido por la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad,
- b) Generar el informe final de autoevaluación del cumplimiento de los estándares e indicadores contemplados en los modelos usados como referentes en el proceso de autoevaluación, que será puesto en conocimiento del Consejo Universitario de la Universidad de Los Hemisferios para su aprobación,
- c) Comunicar el informe final de autoevaluación del cumplimiento de los estándares e indicadores contemplados en los modelos usados como referentes en el proceso de autoevaluación, a la comunidad universitaria; y,
- d) Evaluar el proceso o los procesos de autoevaluación finalizados, involucrando a todos los actores conforme las funciones asignadas.

Artículo 22.- Actuar sobre la información generada del proceso de autoevaluación. - La Universidad de Los Hemisferios, para ejecutar los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas, deberán ejecutar las siguientes acciones:

- a) Definir un plan de mejoras. - la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad liderará la elaboración del plan de mejoras involucrando a las partes pertinentes y tomado como insumo el informe final de autoevaluación del cumplimiento de los referentes; y,

- b) Definir acciones para mejorar el proceso de autoevaluación. – La Dirección de Aseguramiento de la Calidad ejecutará el proceso de evaluación al proceso de autoevaluación institucional, de sedes y extensiones, de carreras y programas con la finalidad de identificar e implementar acciones de mejora.

CAPÍTULO IV: DEL INFORME PRELIMINAR Y FINAL DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, SEDES Y EXTENSIONES, CARRERAS Y PROGRAMAS.

Artículo 23.- Del informe preliminar. – La Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad a partir de los informes previos de autoevaluaciones institucionales, de sedes y extensiones, así como de carreras y programas elaborados por los Comités Específicos de Aseguramiento de la Calidad elaborará el Informe Preliminar con los resultados de las valoraciones obtenidas.

El Informe Preliminar de Autoevaluación será puesto en conocimiento de la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad, con la finalidad de obtener una retroalimentación y observaciones para ser implementadas en la fase de elaboración del informe final.

Artículo 24.- Del informe final. – Una vez obtenidas las retroalimentaciones y observaciones de la Comisión de evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad, a través de la resolución correspondiente, la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad incorporará al Informe Final, que será puesto en conocimiento del Consejo Universitario para su aprobación.

Artículo 25.- De la difusión del informe final. – Una vez aprobado el informe final por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Hemisferios, la Dirección de Comunicación junto a la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad desarrollarán la difusión de los resultados de los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas.

CAPÍTULO V: DE LAS HERRAMIENTAS PARA LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, SEDES Y EXTENSIONES, CARRERAS Y PROGRAMAS.

Artículo 26.- Del proceso de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas. – La Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, diseñará a través de la Coordinación de Procesos de la Universidad de Los Hemisferios los procedimientos específicos para la instrumentación y definición de roles de todos los actores de la comunidad universitaria en los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas.

Artículo 27.- De la metodología de los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas. – La Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, desarrollará la metodología institucional para el desarrollo de los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas; la misma que contendrá las herramientas necesarias para el efectivo cumplimiento de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos de autoevaluación y será de aplicación obligatoria para todos los actores involucrados en el proceso.

Artículo 28.- Del seguimiento de los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas. – La Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad ejecutará el seguimiento de manera periódica al cumplimiento de las distintas fases de los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas.

Las herramientas que serán utilizadas en el proceso de seguimiento serán definidas por la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad en el respectivo procedimiento tanto para el desarrollo de los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas.

Artículo 29.- De la evaluación de los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas. – La Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, aplicará una encuesta de satisfacción a los grupos de interés de los procesos de evaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas; para conocer el grado de satisfacción e identificar posibles mejoras.

CAPÍTULO VI: DEL PLAN DE MEJORAS INSTITUCIONAL, SEDES Y EXTENSIONES, CARRERAS Y PROGRAMAS

Artículo 30.- Del plan de mejoras. – Posterior a la aprobación del informe final de los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas por parte del Consejo Universitario de la Universidad de Los Hemisferios, la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad junto a los comités específicos de aseguramiento de la calidad procederán con la elaboración del plan de mejoras correspondiente.

Los planes de mejora resultantes de los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas, contendrán al menos:

- a) Año de ejecución
- b) Código de la unidad
- c) Unidad responsable
- d) Objetivo estratégico (relacionado al PEDI)
- e) Indicador (referencia del modelo usado para evaluación)

- f) Línea de base (resultado de evaluación)
- g) Valor meta (proyección del resultado)
- h) Actividades
- i) Fuentes de información
- j) Fechas de inicio y fin
- k) Presupuesto
- l) Observación

Artículo 31.- De la aprobación del plan de mejoras. – El Consejo Universitario será la máxima autoridad de la Universidad de Los Hemisferios responsable de la aprobación del Plan de Mejoras de procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas, presentado por la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad y revisado por la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad.

Artículo 32.- Del seguimiento al plan de mejoras. – La Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, desarrollará el seguimiento periódico a la ejecución del plan de mejoras de procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas.

Para lo cual, la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad desarrollará la metodología, herramientas y/o procedimientos correspondientes para ejecutar el seguimiento y evaluación correspondiente a los planes de mejora de los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Para la ejecución de los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas la Universidad de Los Hemisferios tomará como principal referente los modelos de evaluación expedidos por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

SEGUNDA. – La Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de Los Hemisferios, conformará los comités específicos necesarios para el desarrollo de los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas, y quienes los conformen no podrán excusarse de su participación.

TERCERA. – En el caso que el personal administrativo y/o docente incumpla con su participación en los procesos de autoevaluación institucional, sedes y extensiones, carreras y programas, se iniciarán las sanciones correspondientes conforme la normativa interna de la Universidad de Los Hemisferios.

CUARTA. – Las resoluciones efectuadas por la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad, inherentes a los procesos de autoevaluación y planes de mejora institucional, sedes y extensiones, carreras y programas; internos y externos, serán de cumplimiento obligatorio.

QUINTA. - El representante de los docentes titulares será escogido de una terna propuesta por el Vicerrector Académico, el representante del personal administrativo trabajadores será escogido de una terna propuesta por el Vicerrector Administrativo Financiero; y, el representante de los estudiantes será escogido de una terna propuesta por la Secretaría Académica.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. - Una vez aprobado este Reglamento, en el plazo máximo de 30 días, el Consejo Universitario de la Universidad de Los Hemisferios aprobará la integración de los miembros de la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. – Derogase todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Reglamento.

RAZON. - El presente Reglamento de Autoevaluación Institucional, de sedes, extensiones, carreras y programas de la universidad de los hemisferios fue aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Hemisferios, en sesión extraordinaria del día 24 de abril de 2025, mediante resolución número RCU-E-032- 25.



Daniel López Jiménez., PhD.
Rector



Ab. Nicolás Larrea Fradejás.
Secretario general - Procurador

UHE

www.uhemisferios.edu.ec